



**CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 6 de octubre de 2010 (07.10)  
(OR. en)**

**13959/10**

**RECH 300**

**INFORME**

De: Comité de Representantes Permanentes

A: Consejo

n.º doc. prec.: 13958/1/10 RECH 298 REV 1

Asunto: Aumentar el atractivo de los programas de investigación e innovación de la UE: el reto de la simplificación

- Adopción de las conclusiones del Consejo

1. Basándose en las conclusiones del Consejo del 26 de mayo de 2010 sobre simplificación y mejora de la eficacia de los programas de apoyo a la investigación e innovación europeas <sup>1</sup> así como en el documento pertinente 10268/10 <sup>2</sup>, y en el contexto general del desarrollo del Espacio Europeo de Investigación, el Grupo "Investigación" ha elaborado el proyecto de conclusiones del Consejo titulado "Aumentar el atractivo de los programas de investigación e innovación de la UE: el reto de la simplificación".

<sup>1</sup> Doc. 10268/10.

<sup>2</sup> Comunicación de la Comisión del 29 de abril de 2010 titulada "Simplificar la ejecución de los Programas Marco de Investigación" (doc. 9348/10).

Comunicación de la Comisión del 26 de mayo de 2010 titulada "¿Más controles o menos controles? Encontrar el justo equilibrio entre los costes administrativos de control y el riesgo de error" (doc.10346/10).

2. En su reunión del 6 de octubre de 2010 el Comité de Representantes Permanentes alcanzó un acuerdo sobre el texto del proyecto de Conclusiones del Consejo que figura en el anexo del presente documento.
  
  3. Por consiguiente, se ruega al Consejo de Competitividad que adopte las conclusiones en su sesión de los días 11 y 12 de octubre de 2010.
-

**Proyecto de conclusiones de Consejo sobre "Aumentar el atractivo de los programas de investigación e innovación de la UE: el reto de la simplificación"**

**EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA**

**RECORDANDO** lo siguiente

- Conclusiones del Consejo del 3 de diciembre de 2009 relativas a la orientación sobre las prioridades futuras en el ámbito de la investigación europea y la innovación basada en la investigación dentro de la Estrategia de Lisboa para después de 2010 <sup>3</sup>
- Comunicación de la Comisión titulada "Simplificar la ejecución de los Programas Marco de Investigación" del 29 de abril de 2010 <sup>4</sup>,
- Conclusiones del Consejo del 26 de mayo de 2010 sobre simplificación y mejora de la eficacia de los programas de apoyo a la investigación e innovación europeas <sup>5</sup>,
- Comunicación de la Comisión titulada "¿Más controles o menos controles? Encontrar el justo equilibrio entre los costes administrativos de control y el riesgo de error" del 26 de mayo de 2010 <sup>6</sup>,
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de la Unión Europea (refundición) del 28 de mayo de 2010 <sup>7</sup>.

**ESPERA CON INTERÉS** el informe de Parlamento Europeo sobre la simplificación de la ejecución de los Programas Marco de Investigación.

---

<sup>3</sup> Doc. 17189/09.

<sup>4</sup> Doc. 9348/10.

<sup>5</sup> Doc. 10268/10.

<sup>6</sup> Doc. 10346/10.

<sup>7</sup> Doc. 10561/10.

1. SUBRAYA lo siguiente

- a) La simplificación de los programas de investigación e innovación es una necesidad crucial y urgente para superar la actual complejidad de la financiación que supone una carga administrativa excesiva y desalienta a los beneficiarios potenciales, en particular a los que disponen de una capacidad administrativa limitada;
- b) La simplificación debe ser el resultado de un diálogo constructivo entre todos los interesados;
- c) El proceso de simplificación debe ser ambicioso, y perseguir al mismo tiempo la estabilidad, la coherencia y la seguridad jurídica mediante la transición de los programas existentes a los programas futuros;
- d) El proceso de simplificación contribuirá a mejorar la ejecución del Séptimo Programa Marco (7.º PM) de investigación y desarrollo tecnológico, y será clave para los próximos Programas de Investigación e Innovación;
- e) Es necesario hallar rápidamente un mejor equilibrio entre una gestión saneada de los fondos, los mecanismos de control financiero y la confianza en los investigadores, preservando al mismo tiempo la excelencia;
- f) Es necesario establecer un panorama europeo más claro y racionalizado de los Programas de I&I.

2. TOMA NOTA POSITIVA DE LAS PROPUESTAS E INICIATIVAS DE LA COMISIÓN Y SOLICITA A LA COMISIÓN QUE:

- a) Se acepte en general cuanto antes la práctica contable habitual de los beneficiarios en cuanto sea posible;
- b) Se acepte sin demora el uso de las metodologías de costes medios de personal de los beneficiarios, sobre la base de criterios de admisión revisados y más flexibles y cuando estas metodologías estén basadas en costes registrados en sus cuentas reglamentarias;

- c) Se suprima sin demora la obligación de abrir cuentas bancarias que generen intereses y se informe inmediatamente a todos los participantes en el programa marco (PM) afectados; se suprima cuanto antes la recuperación de los tipos de interés;
- d) Se tome en consideración la propuesta de la Comisión de aumentar el índice tolerable de riesgo de error, tratando de equilibrar el índice de riesgo inherente a los proyectos de investigación y la carga de los procedimientos y controles para crear las condiciones necesarias para un sistema de control más rentable.

### 3. INVITA A LA COMISIÓN A

- a) Acelerar el proceso de simplificación y reforzar la confianza en los investigadores;
- b) Acelerar el proceso administrativo (publicación, validación, negociación, selección del proyecto, plazo de concesión) garantizando al mismo tiempo la claridad de las normas y evitando mayor complejidad;
- c) Proseguir sus esfuerzos para acortar el plazo de concesión <sup>8</sup> y mejorar considerablemente en 2011 el porcentaje de subvenciones firmadas en menos de ocho meses, y en menos de seis meses en 2012 y 2013.
- d) Adoptar ya las acciones siguientes con respecto al 7.º PM:
  - i. Finalizar y mejorar el portal del participante en la investigación cuanto antes y a más tardar antes de 2012 ;
  - ii. Introducir transparencia y trazabilidad en el ciclo del proyecto, en particular con respecto al hecho de facilitar información oportuna y completa a los Estados miembros y a los beneficiarios de todos los programas, instrumentos y sistemas de financiación, concretamente los relativos a las iniciativas de ITC y las del artículo 185;

---

<sup>8</sup> Es decir, el periodo transcurrido entre el cierre de la licitación y la firma del acuerdo de subvención.

- iii. Proporcionar directrices claras y seguir reduciendo la burocracia, por ejemplo disminuyendo la cantidad de documentos y simplificándolos de manera radical (por ejemplo, con respecto a las fichas horarias y otros mecanismos de registro de horas);
- iv. Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso del público a la información sobre la participación y los resultados de la licitación depositada públicamente ante un depositario central, evitando así duplicar esfuerzos y aumentando la eficiencia de medios;
- v. Completar y someter a pruebas los instrumentos y procesos de TI antes de iniciar el 8.º FP, para mantenerlos estables durante la ejecución del 8.º FP, teniendo en cuenta siempre que sea posible la facilidad de utilización y la uniformidad;
- vi. Adoptar otras medidas para asegurar la interpretación y la ejecución uniformes de las normas y los reglamentos durante todo el ciclo del proyecto por parte de los responsables (jefes de proyecto, auditores y distintas agencias ejecutivas, en las DG y en las unidades de una misma DG) y reconsiderar la responsabilidad personal de los funcionarios de la Comisión Europea en la ejecución correcta de los proyectos;
- vii. Elaborar un mecanismo reforzado de mediación en el contexto del PM para las controversias con los participantes en todas las etapas del proceso;
- viii. Considerar el potencial de simplificación de los procedimientos en dos etapas para las licitaciones, dando mayor presencia a los métodos de acción desde la base y a los métodos multidisciplinarios, asegurándose al mismo tiempo de que no supongan un plazo de concesión mayor;
- ix. Considerar la ampliación del uso de primas;
- x. Introducir mayor flexibilidad en cuanto a la composición y el tamaño de los consorcios;
- xi. Establecer sinergias con otros programas (por ejemplo el PIC, los fondos estructurales) e instrumentos (por ejemplo las ITC), entre otras cosas mediante normas y procedimientos comunes, siempre que sea posible;
- xii. Realizar un ejercicio de evaluación comparativa internacional y experimentar (cuando así lo permita el marco jurídico) con un nuevo planteamiento "científico", aún por definir, de la financiación de proyectos de investigación, que deberá tener en cuenta los objetivos científicos y tecnológicos, el plan de trabajo y rendimiento, el concepto de riesgo y el esfuerzo de todos los investigadores, y reconocer que no pueden garantizarse unos resultados científicos anticipados;

- e) Adoptar las siguientes acciones con respecto a los próximos programas de I&I:
- i. Mantener distintos modelos de cálculo de índices de financiación y costes indirectos para los distintos tipos de beneficiarios (por ejemplo universidades, organismos de investigación, empresas y PYME) y seguir apoyando a las universidades y otros organismos de investigación que deseen orientarse hacia una contabilidad de costes totales;
  - ii. Utilizar las sumas globales, incluida la escala estándar de costes unitarios, como opción voluntaria. Estas subvenciones deberán basarse en los esfuerzos y recursos que se espera que despliegue cada participante, con independencia del tipo de participante (incluidas las PYME) o de su país de origen, y de conformidad con las normas nacionales;
  - iii. Realizar una evaluación posterior de las medidas mencionadas en el punto 3. d) xii) y proceder a una consulta completa que implique a todos los interesados para determinar los mejores planteamientos de financiación, estableciendo normas y reglamentos claros y fijando todos los índices de financiación. En este ejercicio deberá tenerse en cuenta que los Programas I&I deben entrañar un grado aceptable de asunción de riesgos y de excelencia;
  - iv. Seguir estudiando, entre otras cosas, si el impuesto sobre el valor añadido (cuando no sea deducible) puede considerarse un coste subvencionable.

4. INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A

- a) Contribuir a la simplificación de las normas y los procedimientos de la UE mediante el intercambio de prácticas idóneas, así como al intercambio de experiencias y prácticas idóneas sobre normas y procedimientos, a escala europea, nacional y regional para estimular la convergencia entre ellos;
- b) Iniciar un proceso para hacer las normas y los procedimientos europeos, nacionales y regionales más simples y coherentes;
- c) Estimular el debate a escala europea, nacional y regional sobre los próximos Programas de I&I.